



## N° 0062-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

### 1. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0120-2023-MIDAGRI-SENASA

**Objeto:**

Disponen, durante la emergencia sanitaria declarada a través de la Resolución Jefatural N° 0180-2022-MIDAGRI-SENASA y ampliada con la Resolución Jefatural N° 0028-2023-MIDAGRI-SENASA, la vacunación contra la influenza tipo A subtipo H5 en la población de pavos de engorde.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Dispone que durante la emergencia sanitaria declarada a través de la Resolución Jefatural N° 0180-2022-MIDAGRI-SENASA y ampliada con la Resolución Jefatural N° 0028-2023-MIDAGRI-SENASA, la vacunación contra la influenza tipo A subtipo H5 en la población de pavos de engorde.
- Dispone que la vacunación se lleve a cabo únicamente con vacunas inactivadas y recombinantes, las mismas que deben estar registradas en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

**Unidades de organización involucradas:**

**GERENCIA** DE desarrollo económico, SUBGERENCIA DE gestión de riesgos y desastres.

### 2. DECRETO SUPREMO N° 005-2023-PRODUCE

**Objeto:**

Decreto Supremo que aprueba la exoneración del pago de tasas registrales para los actos de reserva de preferencia registral e inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas constituidas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) autorizados por el Ministerio de la Producción

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Dispone aprobar la exoneración del pago de tasas registrales para el proceso de constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial.



- Establece que la exoneración a la que se hace referencia es a las unidades económicas no formalizadas de menor tamaño cuyo capital social sea hasta una (1) Unidad Impositiva Tributaria - UIT para que inicien su proceso de constitución empresarial a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE.
- Establece que las exoneraciones establecidas tienen un plazo de vigencia de tres (3) años.
- Dispone que los sujetos beneficiarios de la exoneración son únicamente aquellos administrados que inicien el proceso de constitución empresarial con la reserva de preferencia registral e inscripción ante el registro de personas jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE TURISMO. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN **TRIBUTARIA.**